



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11448

Martes 10 de Abril de 2012

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley XVIII Nº 67 - Dto. Nº 403/12 - Sustitúyese los Artículos 1º, 5º y 10º de la Ley XVIII Nº 35 (Antes Ley Nº 4503 y Modificatorias) Pensión Honorífica Islas Malvinas 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 339, 355, 361, 367, 369, 373, 380, 383, 386, 389, 391, 396 . 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2012 - Res. Nº 154 a 165, 168 a 170, 175 a 185, 187 a 202, 204 a 209, 211, 213
a 231, 233 y 234 7-14
Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 211 14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSTITUYESE LOS ARTICULO 1º, 5º Y 10º DE LA LEY XVIII – Nº 35 (ANTES LEY Nº 4.503 Y MODIFICATORIAS) PENSION HONORIFICA ISLAS MALVINAS.

LEY XVIII Nº 67

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el Artículo 1º de la Ley XVIII - Nº 35 (antes Ley Nº 4.503 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Créase la Pensión Honorífica Islas Malvinas, con carácter mensual y vitalicio, beneficio al que podrán acceder exclusivamente los Ex Soldados que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM)”.

Artículo 2º.- Sustitúyese el Artículo 5º de la Ley XVIII - Nº 35 (antes Ley Nº 4.503 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Establécese para el monto del beneficio creado por la presente Ley el equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la asignación correspondiente al cargo de la Categoría 6, Nivel III, de la Ley I Nº 74 (antes Decreto Ley Nº 1.987), incluyendo salario básico más toda otra asignación, bonificación o concepto sea o no remunerativo o bonificable que sume, con carácter general, al haber final por todo concepto de la mencionada categoría.

Se fija para los beneficiarios de la “Pensión Honorífica Islas Malvinas” el pago de una suma fija equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de la Pensión establecida en el presente artículo, que será liquidada exclusivamente en los meses de Junio y Diciembre de cada año.”

Artículo 3º.- Sustitúyese el Artículo 10º de la Ley XVIII - Nº 35 (antes Ley Nº 4.503 y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º.- El beneficio creado por la presente Ley se denominará “PENSIÓN HONORÍFICA ISLAS MALVINAS”, debiendo consignarse de esa forma en solicitudes, recibos y credenciales.”

Artículo 4º.- Incrementase en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) el monto del beneficio creado y asignado a la “PENSIÓN HONORÍFICA ISLAS MALVINAS” en el Artículo 5º de la Ley XVIII- Nº 35 (antes Ley Nº 4.503).

Artículo 5º.- Para el caso de Ex Soldados Combatientes que trabajen en la Administración Pública Provincial, la “PENSIÓN HONORÍFICA ISLAS MALVINAS” se liquidará con un recibo aparte y en forma independiente del recibo de haberes de su empleo provincial, para diferenciar ámbitos de aplicación.

Artículo 6º.- Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 403/12.

Rawson, 30 de Marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 1º, 5º y 10º de la Ley XVIII Nº 35 referente a la Pensión Honorífica Islas Malvinas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de Marzo de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 67
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

Dto. Nº 339

19-03-12

Artículo 1º.- Otorgase un anticipo de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) a la Municipalidad de Sarmiento a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 2º.- El adelanto otorgado por el artículo 1º será descontado a partir del mes de Marzo de 2012 en DIEZ (10) cuotas mensuales de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), del monto que le corresponda al Municipio

de Sarmiento en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 662.02: Anticipos de Coparticipación a Municipios, Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 355

21-03-12

Artículo 1º.- Rechazar la oferta básica presentada por la firma Grow Up Comercialización S.A., CUIT Nº 30-70988637-8, con domicilio en Avenida San Martín Nº 682 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 05/2011-M.F.P.S. para la adquisición de víveres secos destinados a la conformación de módulos alimentarios, a fin de ser distribuidos a familias de la Provincia del Chubut a la firma Forrajería Trelew S.H. de Carlos Rodríguez y Juan Carlos Velázquez, CUIT Nº 30-57865289-9, con domicilio en calle Lezama Nº 1464 de la ciudad de Trelew, por los renglones, cantidades y precios que se especifican en el Anexo I del presente Decreto, por estar su presentación ajustada técnica y legalmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$ 324.120,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

ANEXO I

Renglón Nº 1: 6.000 paquetes de yerba mate elaborada con palo x 1.000 gramos, marca Mulita por un precio unitario de PESOS SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7,49) y un importe total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 44.940,00).

Renglón Nº 2: 6.000 paquetes de arroz largo fino 00000 por 1.000 gramos, marca Monarca, por un precio unitario de PESOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5,40) y un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400,00). Renglón Nº 3: 6.000 paquetes de primer jugo bovino (grasa) x 1.000 gramos, marca Sandrita, por un precio unitario de PESOS OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 8,30) y un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800,00). Renglón Nº 4: 6.000 envases de aceite comestible mezcla x 900 centímetros cúbicos, marca Costa del Sol por un precio unitario de PESOS CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5,96) y un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 35.760,00).

Renglón Nº 5: 6.000 envases de puré de tomates por 520 gramos, marca La Colina, por un precio unitario

de PESOS DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2,78) y un importe total de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 16.680,00). Renglón Nº 6: 6.000 envases de fideos semolados para guiso por 500 gramos marca Sol Pampeano, por un precio unitario de PESOS DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2,75) y un importe total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00). Renglón Nº 7: 6.000 envases de fideos semolados soperos por 500 gramos, marca Sol Pampeano por un precio unitario de PESOS DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2,75) y un importe total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00). Renglón Nº 8: 6.000 envases de fideos semolados tallarín por 500 gramos marca Sol Pampeano, por un precio unitario de PESOS DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2,75) y un importe total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00). Renglón Nº 9: 6.000 paquetes de harina de trigo 000 enriquecida con hierro por 1.000 gramos, marca Sol Pampeano, por un precio unitario de PESOS DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2,65) y un importe total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 15.900,00).

Renglón Nº 10: 6.000 sobres de levadura de cerveza desecada por 10 gramos marca Levex, por un precio unitario de PESOS UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1,22) y un importe total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 7.320,00). Renglón Nº 11: 6.000 paquetes de harina de maíz de cocción rápida para preparar polenta por 500 gramos, marca La Sirena, por un precio unitario de PESOS DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2,19) y un importe total de PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 13.140,00). Renglón Nº 12: 6.000 paquetes de alimento en polvo a base de azúcar y cacao por 200 gramos, marca Okey, por un precio unitario de PESOS DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2,49) y un importe total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 14.940,00). Renglón Nº 13: 6.000 paquetes de azúcar común tipo A por 1000 gramos, marca Cambio, por un precio unitario de PESOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7,29) y un importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 43.740,00).

Dto. Nº 361

21-03-12

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes incorporados a Planta Transitoria de las distintas dependencias del Ministerio de Economía y Crédito Público, cuya nómina se detallan en los Anexo Nº I y Anexo Nº II, que forman parte integrante del presente Decreto, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la incorporación a Planta Transitoria del personal que presta servicios en dependencias del Ministerio de Economía y Crédito Público, cuya nómina se detallan en los Anexos Nº I y Anexo Nº II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30, SAF 32 y, SAF 33 y a la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF 91, en los Programas y/o Actividades respectivas.-

ANEXO I

JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAF: 30 - PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACOSTA, Romina Andrea
FREEMAN, Soraya Mariana

SAF: 30 - PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO ACTIVIDAD 6: RECURSOS HUMANOS

ALBORNOZ, Yasmín Yesica
CAMINOTTI, Soraya Cristina
CAÑIU, Karina Lorena
DÍAZ, Gabriela Susana
HUICHULEF, Gabriela Noemí
LLANQUETRÚ, Fernanda Soledad
MARCHANTE, Patricia Gabriela
MENDOZA, Miriam Noemí
MUÑOZ, Nadia Roxana
NAVARRO, Rosa María Angélica
RISSO, Cristian Darío Alejandro
ROLDAN, Gustavo Javier
SERRANO, Carlos Javier
VARGAS, Erica Leonor

SAF: 30 - PROGRAMA 6: ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO ACTIVIDAD 1: ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

SÁNCHEZ, Germán Daniel

JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAF: 30 - PROGRAMA 26: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GERENCIAMIENTO ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

SISTERNA, Támara Magalí

SAF: 30 - PROGRAMA 26: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GERENCIAMIENTO ACTIVIDAD 2: PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GIVCOFF, María José
MANSILLA, Luciana Lorena

SAF: 30 - PROGRAMA 26: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GERENCIAMIENTO ACTIVIDAD 3: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PRESUPUESTO

FERRARI, Romina
SCOCCA, Eduardo Ariel

SAF: 30 - PROGRAMA 26: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GERENCIAMIENTO

GUZMAN, Laura Anahí
VALLEJOS, Laura del Carmen

SAF: 33 - PROGRAMA 7: CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA U.E.P. ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA U.E.P.

ALFARO, Armando
ARRATIVE, Fabio Leandro
ESPARZA, Aníbal
FALLES, Mariana Noemí
GONZÁLEZ, Sebastián Ricardo
KRUSE, Walter Guillermo

SAF 33 – PROGRAMA 7: CONDUCCION Y EJECUCION DE LA U.E.P.

ACTIVIDAD 1: CONDUCCION Y EJECUCION DE LA U.E.P.

NEMMICK, Rosa Helena
NOVARINI, Diego Carlos
PALACIOS, Romina Soledad
RATTO, Mirta Edith
SOBRADO, Esteban Mario
RÍOS, Diego Oscar
SANDOVAL, Sergio Raúl

SAF: 32 - PROGRAMA 23: RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

ACTIVIDAD 1: RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BALOCHI, Claudia Patricia
CRETTON, Natalia Vanesa
CASAS, Teresa Alejandra
CASTAN, Gonzalo Ariel
DOBEC, Mario Matías
DUARTE, Margarita Reyna
GALENDE, Julián
HUILINAO, Liria
LASTRA, María Julieta
MACIAS, Natalia Vanesa
NAHUELQUIN, Romina Andrea
PÉREZ, Manuela
PONCE, Nicolás
PONCE de LEÓN, Micaela Lis
SALAZAR, Clara Liliana
SAMPINI, María Antonela
SOTO, Liliana Mabel
UNDERWOOD, Nancy Graciela

SAF: 32 - PROGRAMA 23: RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS
ACTIVIDAD 1: RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

WALKER, Rosa Elizabeth

ANEXO II

JURISDICCION 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

SAF: 91 - PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO

ACTIVIDAD 1: ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO

CONTRERAS, Tito Otmár

LECHOFF, Ana María

MOURE CAYUNAO, Olga Beatriz

OROZCO, Patricia Vanessa

Dto. Nº 367

23-03-12

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora BOEYKENS, Olga Noemí (Clase 1975 - M.I. N° 24.689.348), para desempeñarse como Técnico de Laboratorio en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA TRES CENTAVOS (\$ 3.659,93).-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora BOEYKENS Olga Noemí (Clase 1975 - M.I. N° 24.689.348), para desempeñarse como Técnico de Laboratorio en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA TRES CENTAVOS (\$ 3.659,93).-

Artículo 3º.- Incorporase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2012 a la Planta Transitoria con funciones de Servicios, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora BOEYKENS, Olga Noemí (Clase 1975 - M.I. N° 24.689.348), para desempeñarse como Técnico de Laboratorio en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA TRES CENTAVOS (\$ 3.659,93).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puer-

to Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2012.-

Dto. Nº 369

23-03-12

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 29 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con funciones de Profesional a la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor PRETO, David Antonio (Clase 1977 - M.I. N° 25.959.608), para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de Enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto con funciones de Profesional a la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor PRETO, David Antonio (Clase 1977 - M.I. N° 25.959.608), para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).-

Artículo 3º.- Incorporase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, con funciones de Profesional a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor PRETO, David Antonio (Clase 1977 - M.I. N° 25.959.608), para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2012.-

Dto. Nº 373

23-03-12

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto y designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Sebastián Mauricio CANESSA (DNI N° 27.403.375-Clase 1979) en el cargo Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el que fue designado mediante Decreto N° 17 de fecha 07 de enero de 2010, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 66º de la Ley I N° 74, asignándosele una remuneración equivalente al cargo Director General, Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto y designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Luis Alberto DAZIANO (DNI N° 13.387.435- Clase 1959) en el cargo Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el que fue designado mediante Decreto N° 150 de fecha 09 de febrero de 2005, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 66° de la Ley I N° 74, asignándosele una remuneración equivalente al cargo Director General, Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto y designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Pedro Abel MURO (DNI N° 10.103.657- Clase 1951) en el cargo Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el que fue designado mediante Decreto N° 565 de fecha 17 de mayo de 2006, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 66° de la Ley I N° 74, asignándosele una remuneración equivalente al cargo Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 18.-

Artículo 4°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto y designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Eduardo Roberto DIAZ (DNI. N° 8.556.247- Clase 1950) en el cargo Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el que fue designado mediante Decreto N° 110 de fecha 12 de febrero de 2008, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 66° de la Ley I N° 74, asignándosele una remuneración equivalente al cargo Director General, Personal Fuera de Nivel.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2012.

Dto. N° 380**28-03-12**

Artículo 1°.- Reconocer los Servicios prestados por la Señora Silvana Cristina DIAZ (M.I. N° 26.607.722 - Clase 1978) en el cargo Secretaria Ejecutiva del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dicho cargo es equivalente a la Categoría 18 de la Ley I N° 74, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 01 de febrero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Silvana Cristina DÍAZ (M.I. N° 26.607.722 - Clase 1978) en el cargo Secretaria Ejecutiva del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dicho cargo es equivalente a la Categoría 18 de la Ley I N° 74, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40

- Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Dto. N° 383**28-03-12**

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Cecilia Natalia TISSOT (DNI N° 26.889.182- Clase 1978), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Prorrogar la mensualización de la agente Cecilia Natalia TISSOT (DNI N° 26.889.182- Clase 1978), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004-Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 21: Representación Notarial del Estado - Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2012.-

Dto. N° 386**28-03-12**

Artículo 1°.- Rehabilitar para ejercer funciones en la Administración Pública Provincial, a la docente Alicia Sandra DIEZ (M.I. N° 13.330.170 - Clase 1959), por encontrarse encuadrado en lo establecido por el Decreto I N° 1330/81 - Artículo 4°, Punto I, Inciso 1) reglamentario del mismo Artículo de la Ley I - N° 74, sin que el presente otorgue derecho especial a reingreso.-

Dto. N° 389**28-03-12**

Artículo 1°.-Reconocer los servicios prestados a partir del 01 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por el señor ANTUNEZ, Leonardo Ariel (Clase 1983 -M.I. N° 30.008.716) con funciones de Servicios, para desempeñarse como Analista Programador Universitario en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.811,09).-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados a partir del 01 de Enero de 2012 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por el señor ANTUNEZ, Leonardo Ariel (Clase 1983 - M.I. N° 30.008.716) con funciones de Servicios, para desempeñarse como Analista Programador

Universitario en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.811,09).

Artículo 3°.- Incorporase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor ANTUNEZ, Leonardo Ariel (Clase 1983 - M.I. N° 30.008.716), con funciones de Servicios, para desempeñarse como Analista Programador Universitario en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.811,09).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2012.-

Dto. N° 391**28-03-12**

Artículo 1°.- Rectifícase el Anexo II del Decreto N° 1134/11, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	FUNCION	Cargo	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
DOJAS, Graciela Yamile	18.145.800	1966	Médica	A-H-9	44 horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
FLORENTIN BARBOZA Leonel Alberto	11.196.159	1954	Médico Clínico	A-H-9	40 horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
IMAMY NICAstro Crista Lilia Verónica	24.160.873	1975	Bioquímica	A-H-9	40 horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ZARATE, Walter Omar	22.817.998	1973	Médico Cirujano	A-H-9	40 horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
SANCHEZ HERRERA, María Laura	30.657.464	1983	Odontóloga	A-H-9	44 horas	Hospital Rural Puerto Pirámides
CAZZANIGA, Cecilia Rosa	24.719.573	1976	Médica	A-H-9	40 horas	Hospital Rural Gaiman
FAVA, Jorge Horacio	14.981.318	1962	Médico Generalista	A-H-9	44 horas	Hospital Zonal Puerto Madryn

Dto. N° 396**28-03-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora GUTIÉRREZ, Mónica Graciela (Clase 1967 - M.I. N° 18.069.642), en la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.222,28), a partir del 10 de agosto de 2011 y hasta la fecha el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora GUTIÉRREZ, Mónica Graciela (Clase 1967 - M.I. N° 18.069.642), en la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.222,28), a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora GUTIÉRREZ, Mónica Graciela (Clase 1967 - M.I. N° 18.069.642), para desempeñarse como mucama en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.222,28).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 71 -Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson- Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2012.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS****Res. N° 154****31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Inés Antonia GARCÍAS, D.N.I. N° 13.057.903, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. N° 155**31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ma-

ría Josefa Ramona MOCOROA, D.N.I. N° 10.539.949, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. N° 156 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cristina LUQUE, D.N.I. N° 10.598.090, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. N° 157 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Carlina ARANDA, D.N.I. N° 10.651.107, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 158 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marisel MARTINEZ PUNTER, D.N.I. N° 13.988.148, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.

Res. N° 159 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Graviel ALVARADO, D.N.I. N° 8.176.309, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 160 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Glenis Violeta WILLHUBER, D.N.I. N° 12.977.693, quien

cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. N° 161 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Isabel FRI, D.N.I. N° 11.155.559, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. N° 162 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Cristina VILLORA, D.N.I. N° 10.106.886, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.

Res. N° 163 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Amalia CONSTANCIO, L.C. N° 9.790.609, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Aurelio CARDENAS, L.E. N°7.310.336, ocurrido el 13 de enero de 2012.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 164 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Luis QUESADA, L.E. N° 5.413.837, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. N° 165 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Liliana Celia ORTEGO, D.N.I. N° 12.040.991, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. N° 168 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sonia Ester VELAZQUEZ, D.N.I. N° 10.346.744, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. Nº 169 **31-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII Nº 39, al señor América Gustavo AVILA, D.N.I. Nº 11.769.988, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámesela transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 170 **31-01-12**

Artículo 1º) TRANSFORMAR el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial Nº 2228 que usufructúa el Señor Víctor Hugo CISTERNA, D.N.I. Nº 5.413.850, en Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32.

Artículo 2º) El haber mensual de la nueva prestación jubilatoria se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2011.

Res. Nº 175 **01-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII Nº39, a la señora Laura Rosana ELISSALDE, D.N.I. Nº 13.472.788, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámesela transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 176 **01-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Graciela Beatriz NAVARRO, D.N.I. Nº 12.040.540, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámesela transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo

previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 177 **01-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Ana Isabel HERNANDEZ, D.N.I. Nº 6.130.766, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. Nº 178 **01-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – Nº 32, a la Sra. Magdalena MULET, D.N.I. Nº 5.808.770, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Abraham REJAS CAMACHO, D.N.I. Nº 10.422.844, ocurrido el 29 de Septiembre de 2011.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 179 **01-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Miryam Diana ESCOLAR, D.N.I. Nº 12.593.500, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. Nº 180 **01-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a Viviana Lorena RIAL, D.N.I. Nº 22.898.377, en carácter de hija mayor de edad discapacitada, derivada del fallecimiento del Sr. Miguel Angel RIAL, D.N.I. Nº 8.396.584.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de abril de 2011, estando condicionada su percepción a quien corresponda, según lo resuelva el Poder Judicial.-

Res. Nº 181 **01-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Liliana Beatriz BARREIRO, D.N.I. Nº 6.385.339, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámesela transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 182 **01-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Mirta Graciela GALLO, D.N.I. Nº 12.538.366, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 183 **01-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº32, al señor Catalino HERNANDEZ, D.N.I. Nº 7.307.897, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Ana Hilda JAMES, D.N.I. Nº 2.315.438, ocurrido el 27 de octubre de 2011.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 184 **01-02-12**

Artículo 1º) MENSUALIZAR a la Dra. Adriana Elisabeth ROGERS, D.N.I. 17.310.641 como personal de Planta Temporaria, asignándole una retribución correspondiente a la categoría Jerarquizada J-IV (auditora) desde el 1º de Febrero de 2012 hasta el 31 de Julio de 2012, para cumplir servicios como Auditora Médica de este Instituto.

Artículo 2º): El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será imputado al presupuesto de la Obra Social Seros.-

Res. Nº 185 **01-02-12**

Artículo 1º) MENSUALIZAR a la Dra. Carla Edith EBENE, D.N.I. Nº 21.354.461 como personal de Planta Temporaria, asignándole una retribución correspondiente a la categoría Jerarquizada J-IV (auditora) desde el 6 de Febrero de 2012 hasta el 31 de Julio de 2012, para cumplir servicios como Auditora Médica de este Instituto.

Artículo 2º): El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será imputado al presupuesto de la Obra Social Seros.

Res. Nº 187 **09-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Elena Gladis PERRY, D.N.I. Nº 10.655.785, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 188 **09-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Raquela FAUNDE, D.N.I. Nº 6.376.991, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 189 **09-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Francia RAMOS, D.N.I. Nº 3.860.824, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 190 **09-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Pedro MARIQUEO, D.N.I. Nº 7.810.976, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. Nº 191 **09-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Juan Pascual SOTO, D.N.I. Nº 5.404.357, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. Nº 192 **09-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Pioquinto Francisco SOLIS, D.N.I. Nº 11.370.736, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII Nº32.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 193 **09-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREARIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora María Elsa CAYUQUEO, D.N.I. Nº 12.078.890, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 194 **09-02-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Susana Elvira GISMONDI, D.N.I. Nº 11.323.924, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.

Res. Nº 195 **09-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Florindo JARAMILLO, D.N.I. Nº 14.435.969, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 196 **09-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Manuel Angel CARRIZO, D.N.I. Nº 5.413.239, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. Nº 197 **09-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora María Cristina WILLIAMS, D.N.I. Nº 13.720.635, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 198 **09-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Héctor Oscar WATSON, L.E. Nº 7.813.415, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 1680 de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 199 **09-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Roberto Rafael PINTIHUEQUE, L.E. Nº 7.816.386, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. Nº 200 **09-02-12**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Retiro Obligatorio bajo el Artículo 75° inciso e) de la Ley Provincial XVIII-N°32, deducida por la Policía de la Pro-

vincia del Chubut a nombre del Señor Mario Enrique BRUNT, D.N.I. Nº 16.049.843.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).

Res. Nº 201 **09-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR .JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Isabel GUZMAN, D.N.I. Nº 12.175.447, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. Nº 202 **09-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de enero de 2012, al Señor Juan José CALIGARIS, D.N.I. Nº 16.028.685, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII – Nº 50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor CALIGARIS, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°) HACER SABER al beneficiario, que el goce al derecho del beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria, o las que en el futuro se establezcan,-

Res. Nº 204 **09-02-12**

Artículo 1°) RETENER del haber previsional que percibe el Señor Angel RIOS, el importe de ciento sesenta y tres pesos con cinco centavos (\$ 163,05), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fs. 49/51 del. Expediente Nº 2671/10, correspondiendo el 77,78 % de dicho importe (\$ 126,82) al pago de aportes previsionales y el 22,22 % (\$ 36,23) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago de aportes «Comisión de Servicios FONAVI».-

Res. Nº 205 **09-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la señora Ester DE BERNARDI, L.C. Nº 4.267.137, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 206 **09-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Pedro Alfonso MANSILLA, D.N.I. N° 8.396.174, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. N° 207 **09-02-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio que usufructúa la señora Rita ANAYA, D.N.I. N° 6.363.424.

Artículo 2°) El nuevo haber mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de septiembre de 2011.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por la Sra. ANAYA, el importe de ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos (\$167,42), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fs.47/49 de Expediente N° 4081/10, correspondiendo el 77,78% de dicho importe (\$130,22) al pago de aportes previsionales adeudados y el 22,22% (\$37,20) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago aportes «Comisión de Servicios FONAVI».-

Res. N° 208 **09-02-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Marta Amalia BISSO, L.E. N° 6.478.363, contra la Resolución N° 597/11.

Artículo 2°): HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 209 **09-02-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Retiro Obligatorio bajo el Artículo 75° inciso e) de la Ley Provincial XVIII-N°32, deducida por la Policía de la Provincia del Chubut a nombre del Señor Gerardo Aquiles PEREYRA, D.N.I. N° 16.614.249.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 211 **09-02-12**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por el señor Rodolfo Ismael SOLARI, D.N.I. N° 5.478.286, por no acreditar el total de años de servicios en la modalidad estipulada en el Artículo 31° del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII N°32).

Res. N° 213 **16-02-12**

Artículo 1°): MENSUALIZAR al Dr. Sergio Raúl COLLADO, D.N.I. N° 16.743.105 como personal de Planta Temporal, asignándole una retribución correspondiente a la categoría Jerarquizada J-IV (auditor) desde el 20 de Febrero de 2012 hasta el 31 de Julio de 2012, para cumplir servicios como Auditor Médico de este Instituto.

Artículo 2°): El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será imputado al presupuesto de la Obra Social Seros.-

Res. N° 214 **16-02-12**

Artículo 1°): MENSUALIZAR al Dr. Jorge Abel PETRONI, D.N.I. N° 5.393.542 como personal de Planta Temporal, asignándole una retribución correspondiente a la categoría Jerarquizada J-IV (auditor) desde el 9° de Febrero de 2012 hasta el 31 de Julio de 2012, para cumplir servicios como Auditor Médico de este Instituto.

Artículo 2°): El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será imputado al presupuesto de la Obra Social Seros.

Res. N° 215 **16-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana MAKAROFF, D.N.I. N° 10.399.703, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 216 **16-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Haydee OCAMPO, D.N.I. N° 5.154.533, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.

- Res. Nº 217** **16-02-12**
Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Dolores DOMINGUEZ, L.C. N° 6.438.696, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.
Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-
Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-
- Res. Nº 218** **16-02-12**
Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Clementina MEDINA, D.N.I. N° 10.140.214, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.
Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2012.
- Res. Nº 219** **16-02-12**
Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Emilio Jorge LEON, D.N.I. N° 7.888.044, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.
Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2012.
- Res. Nº 220** **16-02-12**
Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Abelardo Luciano NAHUELCHERO, D.N.I. N° 5.413.787, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.
Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2012.
- Res. Nº 221** **16-02-12**
Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Bibiana SANDOVAL, D.N.I. N° 4.790.983, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.
Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2012.
- Res. Nº 222** **16-02-12**
Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Melva Elena TARDON, D.N.I. N° 6.427.644, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.
Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2012.
- Res. Nº 223** **16-02-12**
Artículo 1º): NO HACER LUGAR al beneficio de Retiro Voluntario solicitado en el marco del Artículo 71º de la Ley Provincial XVIII-N°32, por la Policía de la Provincia del Chubut a nombre del Señor Demetrio PEREZ, D.N.I. N° 13.652.220.
Artículo 2º): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9º-Ley XVIII-N°32).
- Res. Nº 224** **16-02-12**
Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Bertolina CALFUPAN, L.C. N° 5.447.184, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.
Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2012.
- Res. Nº 225** **16-02-12**
Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente formulada por la señora Rosa Graciela GARCIA, D.N.I. N° 11.518.338, en el marco de la Ley XVIII – N° 39.
Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9º - Ley Provincial XVIII - N°32).-
- Res. Nº 226** **16-02-12**
Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cristina RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.401.350, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.
Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-
Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-
- Res. Nº 227** **16-02-12**
Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sofía Alicia URREA, D.N.I. N° 10.800.524, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.
Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2012.
Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 228 **16-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Pantaleón GUARDIA, D.N.I. N° 6.701.058, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 2424.-

Res. N° 229 **16-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Delmiro CARCAMO ALVAREZ, D.N.I. N° 10.800.441, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2012.

Res. N° 230 **16-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ramón Eladio DUARTE, D.N.I. N° 8.077.915, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 231 **16-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Raúl Alejandro MORON, L.E. N° 7.816.137, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2012.

Res. N° 233 **17-02-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eduardo Fermín

VALDERAS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.413.039, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2012.

Res. N° 234 **17-02-12**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la señora Leticia Isabel AREVALO, D.N.I. N° 10.147.353.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de noviembre de 2011.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la señora AREVALO desde la fecha establecida en el artículo precedente.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 211 **15-03-12**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Basf Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915040-5 – C.U.I.T. N° 30 -51748667-8, con domicilio en Tucumán 1 Piso N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del día 19 de Marzo de 2012, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-03-12 V: 10-04-12

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SOTO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "SOTO, MIGUEL ANGEL S/Sucesión" Expte. N° 94/2012 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 14 de Febrero de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-04-12 V: 12-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Sec. N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO NOLASCO SAAVEDRA a que lo acrediten en autos caratulados "SAAVEDRA, PEDRO NOLASCO S/Sucesión" Expte. N° 469/2012.

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 22 del mes de Marzo de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-04-12 V: 12-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HUGHES OSCAR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Marzo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-04-12 V: 12-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri, en los autos judiciales caratulados: "PROVINCIA DEL CHUBUT C/DETTORI PEDRO S/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 712 – Año 2010), cita y emplaza por el término de Un Día (01) Día, para que en el plazo de Cinco Días, se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial

que los represente en juicio (Art. 536 Inc. 2° in fine del C.P.C.C.).

Trelew, (Chubut), 26 de Marzo de 2012.

Dra. NATALIA DENEGRI
Secretaria

I: 04-04-12 V: 10-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VALLE ADELAIDA ISABEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Marzo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-04-12 V: 10-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor HORACIO MIGUEL BALEGNO, en los autos caratulados: "BALEGNO, HORACIO MIGUEL S/Sucesión Ab – Intestato", (Expte. N° 001249, Año 2011, Letra B) para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por Tres Días.-

Esquel, 08 de Marzo de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 04-04-12 V: 10-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE SIXTO OJEDA, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "OJEDA, JOSE SIXTO S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. 215/2012, mediante edictos a publicarse por el plazo de

Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2012.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-04-12 V: 10-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS GARCIA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "GARCIA, JOSE LUIS S/Sucesión" Expte. N° 249/12.

Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Diario "El Patagónico" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, Marzo 09 de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-04-12 V: 10-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "MARIEZCURRENA, SOILA S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 199 – Año 2012), Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres Días a herederos y acreedores de SOILA MARIEZCURRENA, para que se presenten dentro del término de Treinta Días a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, 28 de Marzo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-04-12 V: 10-04-12.

EDICTO

AUTOSUR S.A.

EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 26 de Octubre de 2011 resultan electos los órganos de administración y fiscalización, cuya composición es la siguiente: Presidente: Hugo Daniel

Andreoli, LE. N° 7.775.993; Vicepresidente Primero: Rolando Harislur, DNI N° 21.000.360; Vicepresidente Segundo: Carlos Néstor Oroquieta, LE. N° 7.813.992; Directores Titulares: Juan Pedro Harislur, DNI N° 7.321.098; Silvina Harislur, DNI N° 20.238.648; Roxana Harislur, DNI N° 17.310.530; Marta Alicia Guza, DNI N° 12.047.319; Elsa Edith Olivetto, LC N° 3.699.270; Síndico Titular: Cr. Jorge Armando Cignetti, LE N° 5.519.325 y Síndico Suplente: Cra. María Luisa Cignetti, DNI N° 25.138.437. Todos con mandato por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub.de Comercio RAWSON
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-04-12.

EDICTO

SUCH CONSTRUCCIONES SRL

CAMBIO DE JURISDICCION

Por disposición del Director de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: SUCH CONSTRUCCIONES SRL: Comuníquese el cambio de jurisdicción desde la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz al Departamento Escalante de la Provincia del Chubut, por instrumento público de fecha 01/02/2011, modificándose en consecuencia el Contrato Social: "PRIMERA: La sociedad se denomina "SUCH CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier lugar del país y/o del extranjero".- Sede Social: Macizo 7, Parque Industrial de Comodoro Rivadavia.-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
Insp. Gral. de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-04-12.

EDICTO

AUTORIEGO SOLUCIONES INTEGRALES SRL SEDE SOCIAL

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, que por acta de reunión de socios de fecha veinte de Marzo de dos mil doce, comparecen

ESPINDOLA, JORGE FACUNDO, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Mayo de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.485.765, domiciliado en la calle Código 2459 N° 37 del Barrio Standart Norte Km. 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y RIQUELME, TAMARA LORENA, de nacionalidad Argentina, nacida el 25 Julio de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.617.335, domiciliada en la calle Suipacha 552 de la localidad de Comodoro Rivadavia. Las comparecientes, personas mayores de edad, quienes intervienen por sí, en su carácter de socios de AUTORIEGO SOLUCIONES INTEGRALES SRL., a fin de establecer la sede social en calle Código 1459 N° 37 del Barrio Standart Norte Km. 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
Insp. Gral. de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-04-12.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 217/12 DGR de fecha 15/03/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 814/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Belfiori Mario – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-868594-1 - CUIT N° 20-12737034-7; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 271/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona física, cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores CUACM 503100";

Que atento ser de aplicación las Leyes XXIV N° 39, 42 y 51, para la actividad "Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores CUACM 503100", corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo liquidado;

Que los anticipos 01 a 05, 10/06 y 01/07 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 144/11-DR, siendo el últi-

mo día de publicación el 09/01/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado en su totalidad;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30%, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 13.444,19);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Belfiori Mario N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-868594-1 - CUIT N° 20-12737034-7, con domicilio en La Rioja N° 759 de la Localidad de Quilmes Provincia de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 24.536,86) calculada al 29/02/2012.

Artículo 3º: Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 144/11-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º: Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 26/100 (\$ 4.033,26), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º: Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 04-04-12 V: 12-04-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a
VILLARROEL, JOSE VICTOR
Casa N° 60 Barrio "77" Viviendas – Código 506
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica al Señor VILLARROEL, José Víctor CI N° 13.871 de la siguiente Resolución, Rawson Ch.19 de Enero del 2012, VISTO: El Expediente N° 3027/11 – SIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 357/96 – IPVyDU, se otorga en carácter de Comodato a favor del Señor VILLARROEL, José Víctor la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 60 del Barrio "77 Viviendas – Plan Sistema Chubut" Código 506, de la Ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular ha fallecido no siendo ocupada la vivienda por el grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 (ante 1134) le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 357/96 – IPVyDU, a favor del señor VILLARROEL, José Víctor CI N° 13.871, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 60 del Barrio "77 Viviendas – Plan Sistema Chubut" - (Código 506), de la Ciudad de Esquel. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1° y su grupo familiar del Señor VILLARROEL, José Víctor CI N° 13.871 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVESE.- Resolución

N° 239/12-IPVyDU – Firma Arq. Carlos Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON, CH, 24 de Enero del 2012.-

MONTIELADRIANA MABEL
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tco. VIAL NELSON OSCAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 09-04-12 V: 11-04-12

CORFO CHUBUT

PROSAP

La Corporación de Fomento del Chubut (CORFO)
Llama a interesados a presentar ofertas en el **Concurso de Precios**

BD – CBP – 1956 – 006 – B – 05/11

Para la adquisición de Instrumental de Medición

(Descripción del bien requerido) Cant.	(Descripción del bien requerido) Cant.
Datalogger de 5 canales, comunicación USB a PC	1 Motoguadadora manual de 52cc de cilindrada
Sensor ECH20 de humedad y temperatura del suelo	1 Hormigonera Trompito de 130 litros de capacidad motor ¾ HP
Medidor de humedad de granos	1 Balanza de 10 kilos de capacidad, precisión 0,1 kg.
Medidor de humedad de andana	1 Medidores portables de sensors de humedad de uelo Watermark
Pasturómetro con medidor electrónico y software	1 Sensores de humedad de suelo Watermark
Termómetro de suelo rango 0 a 40°C	1 Tensiómetros Irrometers ISR 150
Estación meteorológica digital	1 Tensiómetros Irrometers ISR 300
Estufa de secado rango 30 a 105°C de 60x100x60 aprox.	1 Sonda portable de humedad de suelo TDR 200 con barra porta equipo (prof. De lectura 20cm)
Moladora de forrajes JF 2-D	1 Barreno muestreador de suelos

Fecha límite para la presentación de Presupuestos:
Día: 11 de Abril a las 11:00 hs.

Lugar: en la oficina de la EPDA-PROSAP con domicilio en Luis Costa y Moreno-Rawson-Chubut.

Los interesados podrán obtener gratuitamente un juego completo de la solicitud de cotización, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la oficina de la EPDA con domicilio en 9 de Julio N° 280 (CP 9103) ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

Para más información: Teléfono – 02965 – 482606 / 482607 Interno 293/249 en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

I: 30-03-12 V: 10-04-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

SECCION X

LICITACION PÚBLICA Nº 03/12-SIPySP

OBRA: "Protección Costera Playa Unión – 1° Etapa"

Ubicación: Playa Unión – RAWSON

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL. (\$ 3.855.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 38.550,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 7.710.000,00)
ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PLAYA UNION – RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 08 de Mayo de 2012, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut

DIA: 08 de Mayo de 2012

HORA: 11:00 hs.-

EXPEDIENTE N° 1420/12-SIPySP

I: 03-04-12 V: 11-04-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 14-AVP-2012**

OBJETO: Adquisición de Barandas Metálicas para Defensa, destinadas a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.217.473,51.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.300,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Abril de 2012 a las 12:00 hs., en esta Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 Capital Federal – Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 03-04-12 V: 10-04-12.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MEJORES ESCUELAS
MAS EDUCACION**

**PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Mejoras de Escuelas Técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/12.

Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela N° 701, en la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut.

Licitación Pública N° 01/12-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 3.289.909,68.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 10/05/12 Hora: 11:00.

Lugar: Sede del MINISTERIO DE EDUCACION.

Plazo total de la Obra: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P. - P.F.E.- MINISTERIO DE EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital federal.

Financiamiento**Instituto Nacional de Educación Tecnológica**

I: 04-04-12 V: 25-04-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
Dirección General de Puertos**

SECCION X**LICITACION PÚBLICA N° 04/12-SIPySP****OBRA: “Provisión y Colocación de Defensas: 1° Etapa Reparación Defensas Existentes Muelle Ultramar».**

Ubicación: Puerto Comodoro Rivadavia.

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO. (\$ 990.224,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 99.022,40).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTAMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.960.896,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: COMODORO RIVADAVIA.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 15 de Mayo de 2012, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut

DIA: 15 de Mayo de 2012

HORA: 11:00 hs.-

EXPEDIENTE N° 1721/12-SIPySP

I: 09-04-12 V: 13-04-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
Dirección General de Puertos**

SECCION X**LICITACION PÚBLICA N° 05/12-SIPySP****OBRA:** “Construcción de Muro y Camino Costero en Zona del Hospital Albear - Km. 3
Ubicación: Comodoro Rivadavia**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL. (\$ 24.220.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 242.200,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 48.440.000,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: COMODORO RIVADAVIA.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 15 de Mayo de 2012, a las 11:30 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno,
Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut
DIA: 15 de Mayo de 2012
HORA: 11:00 hs.-

EXPEDIENTE N° 1990/12-SIPySP

I: 09-04-12 V: 13-04-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-2012**

OBJETO: La Adquisición de Palas Quita Nieve Varias y un (1) Distribuidos de Sal Auto-Propulsado Nuevo Sin Uso.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.175.500.00.-
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.375,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Abril de 2012 a las 12:00 hs., en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 09-04-12 V: 12-04-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 15-AVP-2012**

OBJETO: La Adquisición de Indumentarias Varias – Operativo Invernal, destinadas a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 588.000.00.-
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 780,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Abril de 2012 a las 12:30 hs., en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 09-04-12 V: 11-04-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE LEGISLATURA

Objeto: Prestación de Servicios de Auditoría Externa sobre la obra "Ampliación y Refacción Edificio Honorable Legislatura de la Provincia".

LLAMADO A PRESENTACION DE PROYECTOS para la construcción de un (1) equipo de Auditores Externos Ad Hoc, compuesto de un (1) Ingeniero Civil, un (1) Arquitecto, un (1) Contador Público Nacional y un (1) Técnico en Higiene y Seguridad Industrial.

Condiciones generales y particulares exigidas para los cargos en Resoluciones 15/12 HL y 101/12 HL Anexo I.

Fecha de apertura: Día 17 de Abril de 2012 10:30 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de Adquisición: Oficina de la Dirección de Contrataciones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

I: 09-04-12 V: 11-04-12.

**C.P.I.A.A.
LEY X N° 2 (Antes Ley 532)**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 039/12, dispuso convocar a ELECCIONES ORDINARIAS, para representantes Titulares y Suplentes de las Matriculas de INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA ESPECIALISTA y ARQUITECTURA, en el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 2012 de 09:00 a 13:00 Horas en Sede Central y Delegaciones. En un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 2 (Antes Ley 532). Se informa además la siguiente providencia:

1°) Los padrones respectivos pueden ser consultados a partir del 9 de Abril de 2012 en Sede Central y Delegaciones.

2°) Las listas para su oficialización se recibirán en Sede Central y Delegaciones desde 13 de Abril de 2012 y hasta el día 20 de Abril de 2012 a las 12:00 Horas.

EL DIRECTORIO

P: 10, 13 y 20-04-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena C. CASTILLO, se hace saber por DOS DIAS que en los autos caratulados: "RYAN, Martha Emma c/ NEMESIS S.A. s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 1536-Año 2010), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBAÑEZ, Mat. N° 28, T° 1, F° 12/13 – S.T.J.- para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor portor el inmueble individualizado como: "Lote 1- Manzana 216 del Desembarco de esta Ciudad de Puerto Madryn; NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 28, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 52, Parcela 15, de la citada Ciudad. Matrícula (12-28) 58982. Ubicación: Esquina, entre las calles Nahuelquir y Jhon Murray Thomas -Puerto Madryn-, con la base de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTAY CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 127.234,72), suma de las 2/3 partes de la valuación fiscal.- CONSTATAción: El citado inmueble se compone de 2 (dos) habitaciones de 3mts. x 3mts; una (1) habitación de 6 mts. x 3 mts. con vestidor y baño; un (1) baño; living comedor en desnivel de 7mts. x 4mts.; una cocina de 4mts.x 2,50 mts.; un lavadero de 1 mt. x 4 mts.; un quincho con entrada vehicular de 10 mts. x

6mts. Asimismo, se cuenta con un patio interno pequeño y un quincho depósito de 2mts. x 8mts. La construcción es de material, se encuentra en buenas condiciones y en reparación.- La propiedad está ocupada por la Sra. POPPE y su marido Ricardo ABRAHAM, quienes lo hacen en carácter de inquilinos de la firma NEMESIS S.A.- DEUDA MUNICIPAL: Según informe municipal, el citado inmueble no registra deuda en concepto Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios al 31/12/2011. SUBASTA: Se realizará el día 18 del mes de abril del año 2012, a las 11 hs., en Marcos A. ZAR 358, Puerto Madryn, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien. Asimismo, pueden hacerlo al Te.02804437431 y/o 154304779, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. SEÑA: Diez por ciento (10%), a cuenta del precio; COMISION: Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo.- El pago de la seña de quién resulte adquirente del inmueble deberá realizarse con cheques certificados de bancos de la zona.

SECRETARIA, 04 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 10-04-12 V: 11-04-12.

PETROMINERA CHUBUT S.E.

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO NACIONAL N° 01/12, PARA LA CALIFICACION Y SELECCIÓN DE EMPRESAS O GRUPOS DE EMPRESAS QUE CONSTITUIRAN CON "PETROMINERA CHUBUT S.E." UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN LAS AREAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT: "EL TREBOL-ESCALANTE" Y "CAÑADON PERDIDO-CAMPAMENTO CENTRAL-BELLA VISTA ESTE".

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONCURSO, ESTARA A LA VENTA DESDE EL DIA 16 DE ABRIL DEL 2012, EN LAS OFICINAS DE PETROMINERA CHUBUT S.E., SITA EN LA CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N° 796, TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA Y EN CASA DEL CHUBUT, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 1172 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. LA INFORMACION TECNICA DE LAS AREAS OBJETO DE CONCURSO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN "PETROMINERA CHUBUT S.E.". EL VALOR DEL PLIEGO ES DE \$ 360.000 (TRESCIENTOS SESENTAMIL PESOS), QUE DEBERA SER DEPOSITADO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DEL CHUBUT N° 006-001-0001200230/9; A NOMBRE DE "PETROMINERA CHUBUT S.E." CUIT.: 30-99928434-1.

I: 10-04-12 V: 12-04-12.